

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas. Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de don Cándido García Álvarez, Director facultativo de las minas de Lieres, solicitando en nombre y representación de la Sociedad Solvay y Compañía, autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión derivada, en términos del pueblo de La Cruz, de otra propiedad de la Cooperativa Eléctrica de Langreo, para accionar los servicios mecánicos de las minas que en Lieres explota la mencionada Sociedad; y

Resultando que publicado el edicto reglamentario en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de Siero, a los efectos de la información pública, no se ha formulado reclamación de ningún género contra la instalación proyectada:

Resultando que el Ingeniero delegado por esta Jefatura para la confrontación del proyecto sobre el terreno, estima este aprobable y propone se otorgue la concesión con las condiciones que señala en su informe:

Resultando que la Comisión Gestora provincial manifiesta que la instalación no afecta a servicio alguno a su cargo:

Resultando que la Jefatura de Industria informa que aunque no se presentan tarifas para la explotación de la línea eléctrica proyectada, no son necesarias dada la índole particular de la instalación, y que por lo que al servicio a cargo de dicha Jefatura se refiere puede concederse la autorización solicitada con las condiciones de que antes de la puesta en servicio de la línea, se cumpla lo dispuesto en el Decreto de 19 de febrero último:

Resultando que la Abogacía del Estado estima otorgable la concesión solicitada.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de marzo de 1919:

Considerando que merecida la aprobación técnica del proyecto, no formulada reclamación alguna durante el período de información pública; cumplidos sustancialmente los trámites de rigor y conformes todas las entidades llamadas a intervenir en el expediente en que se otorgue

la concesión pedida, ningún reparo de orden legal se opone a la misma.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a la Sociedad Solvay y Compañía, propietaria de las minas de Lieres, la autorización necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 24.000 voltios, desde la Cruz (Concejo de Siero) a la central eléctrica de transformación de las minas de Lieres.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado y firmado en Lieres en 2 de junio del año 1933 por don Cándido García, Director facultativo de las minas de Lieres.

2.^a Esta línea eléctrica se autoriza para atender exclusivamente a los servicios mecánicos de las minas de Lieres.

3.^a En la ejecución de las obras se tendrán presentes todas las prescripciones y reglas técnicas señaladas en el Reglamento provisional de 27 de marzo de 1919.

4.^a Esta concesión que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lleva consigo el derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y de propiedad particular, con sujeción a lo que establece la vigente Ley de 23 de marzo de 1900.

5.^a Las obras quedarán terminadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la concesión.

6.^a La inspección y vigilancia de las obras, estará a cargo de la Jefatura de Obras públicas, a la que dará conocimiento el concesionario del principio y término de las mismas.

7.^a Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe o Subalterno en quien delegue, levantándose acta por triplicado del reconocimiento.

8.^a Todos los gastos que se originen por la inspección, vigilancia y reconocimientos parciales o total de las obras, serán satisfechos por el concesionario con arreglo a lo dispuesto en la vigente Instrucción de Indemnizaciones.

9.^a Antes de dar principio a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber

hecho efectivo en la Caja general de Depósitos o en su Sucursal de Oviedo, el depósito de cinco pesetas con noventa y tres céntimos, importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras que han de ejecutarse en terrenos de dominio público, como garantía del cumplimiento de estas condiciones.

Dicha fianza no se devolverá al peticionario hasta que se haya aprobado el acta de que hace mención la condición novena.

10. La entidad concesionaria está obligada a cumplir los preceptos de la ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de febrero de 1907 y su Reglamento, así como todo lo legislado y que en lo sucesivo se legisle relativo al contrato de trabajo, accidentes del mismo, reguros y retiro obrero.

11. Antes de poner en funcionamiento la instalación, deberá comunicarlo la entidad concesionaria a la Jefatura de Industria, a los efectos del Decreto de 19 de febrero último (*Gaceta* del 21).

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión, previo el expediente que preceptúa la vigente ley general de Obras públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones preinsertas y remitido la póliza de 150 pesetas para reintegro de la concesión, según establece la vigente ley del Timbre, se publica este edicto para general conocimiento.

Oviedo, 6 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

ANUNCIO.—RECTIFICACIÓN

Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 23 de mayo último, páginas números 633 y 634, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 del mismo mes de mayo, el anuncio de subasta de las obras de reparación con riego de alquitrán de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 133 al 143,500, sin duda por error, se hizo constar en el mismo que los kilómetros a reparar en dicha carretera eran los de 133 al 145,500, cuando en realidad son los antes dichos de 133 al 143,500.

Lo que se hace público a modo de rectificación, para los efectos oportunos.

Oviedo, 6 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres.—Inscripciones.

ANUNCIO

D. Fernando Alonso Alonso, vecino de Cuero, en el concejo de Candamo, en esta provincia, como apoderado de sus hijos D. Emilio, don Manuel, D. Mariano y D. José Alonso López, solicita la inscripción en los Registros Provincial y Central de Aprovechamientos de Aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de que sus poderdantes son usuarios, de la fuente denominada "Rebollos", en términos de Cuero, del expresado concejo de Candamo, destinado al riego de la finca nombrada "Huerta de bajo de Casa", de 57 áreas de extensión, siendo el caudal utilizado de unos dos litros por segundo de tiempo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, señalando el plazo de 20 días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la inscripción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones contra la misma durante el indicado plazo, y en horas hábiles, en la Alcaldía de Candamo y en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, Doctor Casal, 2, 3.º, donde se hallará de manifiesto el expediente de que se trata, para ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 2 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

R. al núm. 1493

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que D.ª María Luisa Sánchez Santos, vecina de Oviedo, ha presentado

solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de "Electra", sita en el paraje llamado El Mouro, parroquia de Soto de los Infantes, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca mina antigua, situada más al Este en el referido paraje, y que también se halla a la misma distancia de unos tres metros y mismo nivel de la carretera; dista la mencionada boca mina unos cuarenta metros del río Narcea y unos veinte metros del prado que llaman Ortiquina, propiedad de los herederos de D. José Díaz, del pueblo de Vega, y linda igualmente con el castañedo de los citados herederos. Desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 40 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.ª estaca Este, 40 metros; de 1.ª a 2.ª Norte, 400 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste, 800 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 400 metros, y desde la 4.ª a la auxiliar Este, 760 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23 768.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tablá de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 de junio de 1934. — Benito Suarez Casaprin.

R. al núm. 1.395

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

Partido judicial de Mieres

Lista de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

CAPACIDADES

José Díaz B. de Quirós, de Mieres.
Alipio Díaz Rodríguez, de idem.
Manuel Díaz Álvarez, de idem.
Manuel Daniel, de idem.
Marcelino Magdalena Álvarez, de idem.
Mario Manzano Menendez, de idem.
Juan Maquinag Aguirre, de idem.
Amador Martínez, de idem.
Esteban Martínez Buianda, de idem.
Manuel Martínez Díaz, de idem.
José Martínez Estrada, de idem.
Higinio Martínez González, de idem.
Alfredo Martínez Herrero, de idem.
Alfredo Martínez Martínez, de idem.

Carlos Menendez Rozado, de idem.
Luis Mérida Leiva, de idem.
Gervasio Merino Pérez, de idem.
Gaspar Miguel Bueres, de idem.
Antonio Miñes Molina, de idem.
Rafael Miyar Collada, de idem.
Crescencio Morilla Fernandez, de idem.
Francisco Mortera Fernandez, de idem.
Manuel Muñiz Menendez, de idem.
José Menéndez Alvarez, de idem.
Ángel Menéndez Blanco, de idem.
Luciano Menéndez García, de idem.
José Menéndez Laviades, de idem.
Teodoro Rodríguez Aguilar, de idem.
José Rodríguez Estebanez, de idem.
Marcelino Rodríguez García, de idem.
José Rodríguez Rocas, de idem.
Manuel Riera Llaneza, de idem.
Carlos Rozas Janiot, de idem.
Luis Rubinat Vazquez, de idem.

CABEZAS DE FAMILIA

Casimiro Delgado Martin, de Mieres.
Antonio Delgado Garrido, de idem.
Francisco Descalzo, de idem.
Manuel Díaz Alvarez, de idem.
José Díaz Miranda, de idem.
Hermenegildo Díaz Pando, de idem.
Bautista Díaz Rodríguez, de idem.
Antonio Díaz García, de idem.
Tristán Díaz, de idem.
Manuel Díaz Alvarez, de idem.
Enrique Díaz Alvarez, de idem.
Manuel Díaz Carbajo, de idem.
Joaquín Díaz Carbajo, de idem.
Jesús Díaz García, de idem.
José Díaz Alvarez, de idem.
Telesforo Díaz Alvarez, de idem.
Luis Díaz Fernandez, de idem.
Lorenzo Díaz Fernandez, de idem.
David Díaz Martínez, de idem.
Gaudencio Díaz Perez, de idem.
Baltasar Díaz García, de idem.
Martín Díaz Valdés, de idem.
José Díaz Rodríguez, de idem.
Faustino Díaz Campillo, de idem.
Ceséreo Díaz García, de idem.
Antonio Díaz González, de idem.
Miguel Díaz Fernandez, de idem.
Constantino Díaz Prieto, de idem.
José Díaz Vazquez, de idem.
Pedro Díaz Cabal, de idem.
Constante Díaz Ordoñez, de idem.
Ángel Díaz Lopez, de idem.
Adolfo Díaz Alvarez, de idem.
Emilio Díaz Sanchez, de idem.
Dionisio Díaz Miguel, de idem.
Antonio Díaz Fernandez, de idem.
Bernardo Díaz Gonzalez, de idem.
Rafael Díaz Alonso, de idem.
Pablo Díaz Miguel, de idem.
Francisco Díaz Miguel, de idem.
Florentino Dominguez Lopez, de idem.
Martín Dominguez Lopez, de idem.
Antonio Durán Morales, de idem.
Tomás Maciñeiras Barreiro, de idem.
Avelino Madera Alvarez, de idem.
Celso Madera Mardos, de idem.
Marcos Madera Mardos, de idem.
Fernando Maeso Pleguezuelo, de idem.
Celedonio Magadán, de idem.
Manuel Magalde Argüelles, de idem.
Severiano Magalde Suarez, de idem.
Gabino Magdalena Otero, de idem.
Jesús Magdalena Otero, de idem.
Modesto Mallada, de idem.
José Mallada Fernandez, de idem.
Sabino Mallada Fernandez, de idem.
Honorino Mallo Beltrán, de idem.
José Mainega Rapiño, de idem.
Pedro Manjón Villar, de idem.
Antonio Marqués Blanco, de idem.
Braulio Martínez de idem.
Constantino Martínez, de idem.

Hermínio Martínez, de idem.
Julián Martínez, de idem.
Manuel Martínez, de idem.
José Martínez Alvarez, de idem.
Rosendo Martínez Alvarez, de idem.
Eulogio Martínez Blanco, de idem.
José Martínez Díaz, de idem.
Salvador Martínez Díaz, de idem.
Ignacio Martínez Domingo, de idem.
Andrés Martínez Fernández, de idem.
Ángel Martínez Fernández, de idem.
José Martínez Fernández, de idem.
José Martínez Fernández, de idem.
Manuel Martínez Fernández, de idem.
Ángel Martínez García, de idem.
Alfredo Martínez García, de idem.
Demetrio Martínez García, de idem.
Enrique Martínez García, de idem.
José Martínez García, de idem.
Pascual Martínez García, de idem.
Cesáreo Martínez González, de idem.
Francisco Martínez González, de idem.
Andrés Martínez Ibáñez, de idem.
Jesús Martínez Llaneza, de idem.
Antero Martínez Martínez, de idem.
Hermenegildo Martínez Martínez, de idem.
José Martínez Martínez, de idem.
Laureano Martínez Martínez, de idem.
Aurelio Martínez Naves, de idem.
Avelino Martínez Naves, de idem.
Lorenzo Martínez Otero, de idem.
Alejandro Martínez Rodríguez, de idem.
Manuel Martínez Rodríguez, de idem.
Plácido Martínez Sánchez, de idem.
Isidro Martínez Santos, de idem.
Porfirio Martínez Santos, de idem.
Isidro Martín Bragado, de idem.
Juan Martín Espeso, de idem.
Manuel Martín Fernández, de idem.
Vicente Martín Pérez, de idem.
Estéban Martín Sánchez, de idem.
Antonio Martín Velasco, de idem.
Felipe Mateos Díaz, de idem.
Pedro Matiella Alonso, de idem.
José Matiella Martín, de idem.
Lorenzo Mediavilla Santa, de idem.
Eugenio Melgar Martín, de idem.
Alberto Menéndez, de idem.
Dimas Menéndez, de idem.
Liberato Menéndez, de idem.
Moisés Menéndez, de idem.
Adolfo Menéndez Andrés, de idem.
Ricardo Menéndez Rodríguez, de idem.
Julián Méndez Vigo, de idem.
Arturo Mendi Rodríguez, de idem.
Manuel Mesa Jabonal, de idem.
José Mier Caña, de idem.
José Miguel, de idem.
Ángel Miguelez Aller, de idem.
Ángel Moncada López, de idem.
Eduardo Moncada López, de idem.
Tomás Montes Solís, de idem.
Francisco Montes Vázquez, de idem.
Benigno Mansalve Pequeño, de idem.
Ruperto Mansalve Pequeño, de idem.
Eusebio Montoya Moro, de idem.
Cándido Morán, de idem.
Rogelio Morán, de idem.
Juan Morán Alvarez, de idem.
Hermínio Moratinos Zapatero, de idem.
José Morillo Falcón, de idem.
Antonio Moro, de idem.
José Moro Alonso, de idem.
Miguel Moro Moro, de idem.
Manuel Muñiz, de idem.
Elviro Muñiz Alvarez, de idem.
Rodrigo Muñiz Fernández, de idem.
Sergio Muñiz Fernández, de idem.

Bartolomé Muñiz Martínez, de idem.
Carlos Muñiz Muñiz, de idem.
Leandro Muñiz Vázquez, de idem.
José Muñiz Vigo, de idem.
Alejandro Muñoz, de idem.
Wenceslao Muñoz Hernández, de idem.
Marcos Muñoz Paul, de idem.
Manuel Murias Fernández, de idem.
Santiago Murias García, de idem.
Gerónimo Menéndez Bengo, de idem.
David Menéndez Fernández, de idem.
José Menéndez Fernández, de idem.
José Menéndez Fernández, de idem.
Julio Menéndez Fernández, de idem.
Miguel Menéndez García, de idem.
Emilio Menéndez González, de idem.
José Menéndez López, de idem.
Ángel Menéndez Menéndez, de idem.
Arcadio Menéndez Menéndez, de idem.
Nicanor Menéndez Menéndez, de idem.
Agustín Ramos Alvarez, de idem.
Antonio Rodríguez, de idem.
Esteban Rodríguez, de idem.
Felipe Rodríguez, de idem.
Fernando Rodríguez, de idem.
Francisco Rodríguez, de idem.
Ignacio Rodríguez, de idem.
Isidro Rodríguez, de idem.
Jesús Rodríguez, de idem.
José Rodríguez, de idem.
José Nicolás Rodríguez, de idem.
Lorenzo Rodríguez, de idem.
Manuel Rodríguez, de idem.
Ramiro Rodríguez, de idem.
Ricardo Rodríguez, de idem.
Severino Rodríguez, de idem.
José Rodríguez Anía, de idem.
Adauto Rodríguez Antuña, de idem.
Francisco Rodríguez Alvarez, de idem.
Fermin Rodríguez Alvarez, de idem.
Paulino Rodríguez Alvarez, de idem.
Valeriano Rodríguez Alvarez, de idem.
Ceferino Rodríguez Bernardo, de idem.
José Rodríguez Cienfuegos, de idem.
Juan Rodríguez Cienfuegos, de idem.
Manuel Rodríguez Colina, de idem.
Camilo Rodríguez Díaz, de idem.
José Rodríguez Fernández, de idem.
Ángel Rodríguez Fuente, de idem.
Aurelio Rodríguez García, de idem.
José Rodríguez García, de idem.
José Rodríguez García, de idem.
Juan Rodríguez García, de idem.
Luis Rodríguez García, de idem.
Manuel Rodríguez García, de idem.
Manuel Rodríguez García, de idem.
Miguel Rodríguez Izquierdo, de idem.
Faustino Rodríguez López, de idem.
Manuel Rodríguez Llana, de idem.
Manuel Rodríguez Moro, de idem.
Gregorio Rodríguez Prieto, de idem.
Manuel Rodríguez Rodríguez, de idem.
Pedro Rodríguez Rojo, de idem.
Lisardo Rodríguez Sánchez, de idem.
Eladio Rabanal Llana, de idem.
Daniel Ramírez, de idem.
Florencio Remero Marinas, de idem.
Benigno Reguera Díaz, de idem.
Lorenzo Reguera Díaz, de idem.
Justo Reguero García, de idem.
Luciano Requejo, de idem.
Eliseo Requejo Aza, de idem.
José Requejo Fidalgo, de idem.
Eulogio Requejo Ordóñez, de idem.
Jerónimo Requejo Vega, de idem.
José Requejo Vega, de idem.
Andrés Revuelta, de idem.
Severino Ribera, de idem.
Benigno Ribera Lobato, de idem.
Enrique Ribera Ramos, de idem.
Gregorio Ricate Horcaio, de idem.
Manuel Riera Gutiérrez, de idem.

Manuel Riera Miranda, de idem.
 Celso Riera Montes, de idem.
 Belarmino Riesgo Alvarez, de idem.
 Cándido Riestra Alvarez, de idem.
 Manuel Riestra Alvarez, de idem.
 Venancio Rivero Toral, de idem.
 Luis Rivero Palacio, de idem.
 José Rios Fernández, de idem.
 Emilio Rios García, de idem.
 Manuel Robelle López, de idem.
 Francisco Roca Fernández, de idem.
 Adolfo Rocas González, de idem.
 Basilio Robledo Cabrero, de idem.
 Miguel Robles Faes, de idem.
 Conrado Rojo Simón, de idem.
 Juan Román López, de idem.
 Hipólito Roza Herdoira, de idem.
 Fernando Roza González, de idem.
 Joaquín Roza González, de idem.
 Eugenio Rubio Ponce, de idem.
 Manuel Ruiz, de idem.
 Mariano Ruiz Frechilla, de idem.
 Vicer te Mallada, de Morcin.
 Ignacio Mallada Alvarez, de idem.
 José Mallada Fernández, de idem.
 Antonio Martínez, de idem.
 Baltasar Martínez, de idem.
 Jesús Martínez, de idem.
 Francisco Martínez Alvarez, de idem.
 Herminio Martínez Alvarez, de idem.
 Laudelino Martínez Canga, de idem.
 Lázaro Martínez Cimadevilla, de idem.
 José Martínez Díaz, de idem.
 Manuel Martínez Díaz, de idem.
 Andrés Martínez Fernández, de idem.
 Engracio Martínez Fernández, de idem.
 Francisco Martínez Fernández, de idem.
 Ignacio Martínez Fernández, de idem.
 José Martínez Fernández, de idem.
 Juan Martínez Fernández, de idem.
 Juan Martínez Fernández, de idem.
 Laureano Martínez Fernández, de idem.
 Luis Martínez Fernández, de idem.
 Manuel Martínez Fernández, de idem.

Lista de mujeres, que, con arreglo a artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Nieres

CABEZAS DE FAMILIA

Mercedes Delgado Alvarez, de Nieres.
 Ana Delgado García, de idem.
 Ludovina Delgado García, de idem.
 Marcelina Delgado García, de idem.
 Adela Delgado González, de idem.
 Maura Delgado Martínez, de idem.
 Pau a Delgado Pedraja, de idem.
 Nieves Delgado Pulgar, de idem.
 Carmen Díaz, de idem.
 Julia Díaz, de idem.
 Eudisia Díaz Alvarez, de idem.
 María Díaz Caneja, de idem.
 Elvira Díaz Cochera, de idem.
 Esperanza Díaz Díaz, de idem.
 Josefa Díaz Encinas, de idem.
 Herminia Díaz Encinas, de idem.
 Elvira Díaz Espina, de idem.
 Francisca Díaz Fernández, de idem.
 Elisa Díaz García, de idem.
 Joaquina Díaz García, de idem.
 María Díaz García, de idem.
 Marcelina Díaz González, de idem.
 Elisa Díaz Rosa, de idem.
 Angeles Magdalena, de idem.
 Encarnación Magdalena, de idem.
 Adela Magdalena Alvarez, de idem.
 Carolina Magdalena Alvarez, de idem.
 Juana Magdalena Argüelles, de idem.

Engracia Magdalena Losa, de idem.
 Josefa Mallada Campomanes, de idem.
 Luisa Mallada Fernández, de idem.
 Emilia Mallada Lobato, de idem.
 Josefa Manzano Morales, de idem.
 Paulina Maojo, de idem.
 Herminia Maojo Solares, de idem.
 Felicidad Marcos, de idem.
 Rosa Marcos, de idem.
 Emilia Marcos Espina, de idem.
 Concepción Marinas, de idem.
 Aurora Marinas Paredes, de idem.
 Evarista Martín, de idem.
 Nemesia Martín, de idem.
 Enriqueta Martínez, de idem.
 Esperanza Martínez, de idem.
 Jesusa Martínez, de idem.
 Camila Martínez Alvarez, de idem.
 María Martínez Alvarez, de idem.
 Paulina Martínez Castañón, de idem.
 Nieves Martínez Díaz, de idem.
 Salustiana Martínez Díaz, de idem.
 Belarmina Martínez Díaz, de idem.
 Manuela Martínez Fernández, de idem.
 Alejandra Martínez García, de idem.
 Eladia Martínez García, de idem.
 Hortensia Martínez García, de idem.
 Leonor Martínez García, de idem.
 Josefa Martínez Gil, de idem.
 Leonor Martínez González, de idem.
 Esperanza Martínez López, de idem.
 Griselda Martínez Marín, de idem.
 Adela Martínez Magdalena, de idem.
 Carmen Martínez Martínez, de idem.
 Jesusa Martínez Martínez, de idem.
 Isidora Martínez Martínez, de idem.
 Rosario Martínez Martínez, de idem.
 Ludovina Martínez Morán, de idem.
 Josefa Martínez Pardo, de idem.
 Adoración Martínez Pérez, de idem.
 Rosa Martínez Sariego, de idem.
 Amparo Martínez Vázquez, de idem.
 Rosalía Martínez Vázquez, de idem.
 Rosario Martínez Vázquez, de idem.
 Antonia Martínez Villar, de idem.
 Trinidad Matos Díaz, de idem.
 Engracia Menéndez, de idem.
 Josefa Menéndez, de idem.
 María Menéndez, de idem.
 María Menéndez Alvarez, de idem.
 Balbina Menéndez Arias, de idem.
 Rosario Menéndez Castillo, de idem.
 Pilar Menéndez Fernández, de idem.
 Lroncia Menéndez García, de idem.
 Teresa Menéndez García, de idem.
 Trinidad Menéndez García, de idem.
 Virginia Menéndez Hernández, de idem.
 Carmen Menéndez Fuego, de idem.
 Rosalía Menéndez García, de idem.
 Luisa Menéndez Guirrez, de idem.
 María Menéndez Llaneza, de idem.
 Florentina Menéndez Muñiz, de idem.
 Josefa Menéndez Pérez, de idem.
 Teresa Menéndez Pontillo, de idem.
 Carmen Menéndez Rozado, de idem.
 Leonor Menéndez Villa, de idem.
 María Mendoza Fernández, de idem.
 Dorateo Mielgo, de idem.
 Catalina Mingueta Jonces, de idem.
 Rita Miranda Campa, de idem.
 Serafina Miranda Condero, de idem.
 Francisca Miranda Fidalgo, de idem.
 Marceia Miralles Paço, de idem.
 María Mampal Blanco, de idem.
 Manuela Mones Campa, de idem.
 Angela Montes, de idem.
 Amparo Montes Canga, de idem.
 Carolina Montes González, de idem.
 Elena Montoto Alvarez, de idem.
 Encarnación Montilla González, de idem.
 Petra Moraguez Raposo, de idem.

Mercedes Morán, de idem.
 Florentina Morán Díaz, de idem.
 Julia Morán Fernández, de idem.
 Isabel Morán González, de idem.
 Isabel Morán Martín, de idem.
 Angela Morán Requejo, de idem.
 Elena Moro Alvarez, de idem.
 Visitación Moro Díaz, de idem.
 Carlota Moro Moro, de idem.
 Leocadia Mota, de idem.
 Juliana Mulas Marqués, de idem.
 Teresa Muñiz, de idem.
 Teresa Muñiz Argüelles, de idem.
 Peregrina Núñez Barrientos, de idem.
 Esperanza Muñiz Fernández, de idem.
 Modesta Muñiz Fernández, de idem.
 Delfina Muñiz García, de idem.
 Encarnación Muñiz González, de idem.
 María Muñiz Martínez, de idem.
 Rita Muñiz Martínez, de idem.
 María Muñiz Menéndez, de idem.
 María Muñiz Muñiz, de idem.
 Laura Muñiz Peón, de idem.
 Eugenia Muñiz Vázquez, de idem.
 Oliva Muñiz Vega, de idem.
 Encarnación Muñiz Villa, de idem.
 Amparo Murie la, de idem.
 Salvadora Murciego Pérez, de idem.
 Enriqueta Mallada, de idem.
 Josefa Mallada, de idem.
 Elvira Manso, de Morcin.
 Damiana Martínez, de idem.
 María Martínez, de idem.
 Oliva Martínez, de idem.
 Vicenta Martínez, de idem.
 Carmen Martínez Alvarez, de idem.
 Elvira Martínez Alvarez, de idem.
 Carola Martínez Fernández, de idem.
 Encarnación Martínez Fernández, de idem.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

AVISO

Practicadas las liquidaciones del concierto de transportes solicitado por don Luis Muslera Meana, en 10 de marzo último; don Valentín Alvarez García, solicitado en 31 de marzo último, don José Gallinal Peón, que lo solicitó en 9 de abril último, sin que hayan podido ser notificados por no haber sido habidos en el domicilio consignado en sus respectivas solicitudes, se les notifica por medio del presente aviso, con la advertencia de que si dentro del término de 15 días no satisfacen el importe de los dos trimestres vencidos, se harán efectivos por la vía de apremio.

Gijón, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Rodolfo Escalera.

R. al núm. 1.414

Junta Vecinal de Abiegos (Ponga)

Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de veinte, contados desde el mismo en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia tendrá lugar en las Consistoriales de Ponga bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Abiegos, Ponga, o persona en quien delegue, la subasta de productos maderables del monte de Sobrelafoz del mencionado pueblo y que fueron anunciados por la Jefa-

tura de Montes en el BOLETIN OFICIAL, número 233 del año próximo pasado; de diez y cuarto a diez y media, se admitiran los pliegos bajo sobre cerrado, que han de ajustarse a las condiciones establecidas por la Jefatura de Montes, publicadas en el expresado BOLETIN OFICIAL, y a las acordadas por esta Junta Vecinal y que se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de la misma de diez a doce los días hábiles.

El tipo de tasación es el mismo que se anunció en el BOLETIN OFICIAL arriba indicado, por la Jefatura de Montes; el cinco por ciento de tasación se depositaría en el Ayuntamiento para poder optar a subasta.

Modelo de proposición

F. de T. vecino de... (se expresaran las circunstancias personales) las que acredita con su cédula personal que acompañan, ofrece por... árboles que sean) del monte de... pesetas en (letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Abiegos, Ponga a 8, de mayo de 1934. — El Presidente de la Junta Vecinal, Vicente Rodríguez

R. al núm. 1.417

ALCALDIAS

DE RIBADESELLA

Agencia Ejecutiva

Decretado por la Alcaldía de este Ayuntamiento el apremio contra don Adolfo Valdés Ordóñez, por el descubierta contra fondos municipales, importante novecientos sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, por arbitrio sobre solares sin edificar, y siendo desconocido el domicilio del deudor, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación al interesado, con la advertencia de que transcurrido el plazo de quince días, a contar de la publicación, se procederá al embargo de bienes necesarios para el cobro de tal descubierta, con el recargo del quince por ciento y gastos que se ocasionen.

Ribadesella, 6 de junio de 1934. — Emilio Martín.

DE CUDILLERO

Habiéndose solicitado por la Sociedad de Mareantes "El Gremio", domiciliada en esta Villa, la autorización correspondiente para construir un piso sobre el actual edificio en que se halla instalada la Rula, y al mismo tiempo correr la báscula que está situada dentro del portal de aquél, cosa de dos metros y medio de largo y uno y medio de ancho, sobre todo lo cual se ha de extender el antedicho piso; y resultando, que tauto el solar del indicado edificio como el que ahora se pretende ocupar para la instalación de la báscula pertenece todo al Municipio, la Corporación, en sesión celebrada en 1.º del corriente, acordó entre otras cosas, abrir información pública por término de quince días, a efectos de reclamaciones, dirigidas a la Alcaldía, durante los cuales serán admitidas.

Lo que para general conocimiento se hace saber á medio del presente Cudillero, 4 de junio de 1934.—El Alcalde.

R. al núm. 1418

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Luis González Valdés, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 93 del año 1934, dimanante del sumario que bajo el número 101 del expresado, fué instruido por el Sr. Juez de instrucción del partido, sobre hurto, cuyo hecho fué declarado falta, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y los denunciados perjudicados, Luis Revuelta Suárez, mayor de edad, guardia de seguridad y vecino de Oviedo, y María Mayor Torga; mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, y de la otra, como denunciado, José Sariego Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero y sin domicilio conocido, sobre hurto; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Sariego Fernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a la perjudicada María Mayor, en la cantidad de cinco pesetas en que fué tasado el tomo de novela por el mismo sustraído.

Para la notificación de la presente sentencia al denunciado, por no tener domicilio conocido e ignorarse su actual paradero, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación al denunciado José Sariego Fernández, expido la presente visada por el Sr. Juez en Oviedo, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis G. Valdés.—Visto bueno, Sancho Arias de Velasco.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

De orden del señor Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis, y para cumplir orden de la Superioridad, se hace saber por medio de este edicto al penado José García Carrio, vecino de Cangas de Onis, y actualmente residente en Madrid, ignorándose su domicilio, que la Sección primera de la Au-

diencia provincial de Oviedo, con fecha veintiocho de mayo pasado, dictó auto aplicándole los beneficios de la ley de Amnistía de veinticuatro de abril último y declarando en su consecuencia extinguida la responsabilidad penal por la causa que se le ha instruido en este Juzgado contra él y otro, con el número tres de mil novecientos treinta y tres, por el delito de desórdenes públicos.

Cangas de Onis, siete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial Lic. Delio Parada.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de situación del sumario que por tentativa de robo se instuyó con el número 66 del año 1932, se deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria publicada en la *Gaceta de Madrid* número 275, correspondiente al día 1.º de octubre de 1932, por la que se llamaba e interesaba la captura del procesado Antonio Alvarez Carradeguas, por haber sido sobreseído con carácter provisional el referido sumario en que apareció inculgado.

Cangas de Onis, 1.º de junio de 1934.—Lic. Delio Parada.

R. al núm. 1.489

DE PRAVIA

Don Gerardo Arango Garcia, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 47 que este Juzgado instruye, se hace público que en la mañana de ayer se suicidó en la Fonda Sagrario, de esta villa, se supone que por envenamiento, un hombre desconocido, que representaba tener unos cincuenta a cincuenta y cinco años, de estatura regular, color cetrino, rostro afeitado, el pelo de color castaño y entrecano, con una calvicie incipiente en la región frontal y ojos color castaño oscuro. Vestía un traje bastante usado, gris oscuro, con rayas verticales un poco más claras que el resto del traje; camisa blanca, corbata negra sujeta con un pasador sencillo que tiene el busto de un gato; camiseta de punto fuerte y calzoncillos largos del mismo tejido, y arrollada en el abdomen aguisa de fajana bufanda gruesa decolorceniza. Calzaba zapatos de color gris, muy deteriorados y calcetines color café, llevando en la cabeza sombrero color café.

En el expresado sumario se acordó llamar a las personas que puedan facilitar la identificación del mencionado individuo, para que comparezcan ante este Juzgado con tal objeto, ofreciendo a la vez las acciones del procedimiento a los que pudieran resultar parientes del fallecido.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se extiende el presente en Pravia, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo Arango Garcia.—El Secretario, Basilio Serra.

R. al núm. 1.419

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

RODRIGUEZ VEGA, David, de 19 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 291 de 1934, que en el mismo se sigue sobre robo, contra dicho procesado y otro.

1.393

MARINAS GALAN, Clemente, hijo de Daniel y de Jesusa, natural de Valduno (Oviedo), de 22 años de edad, obrero, de estatura un metro setecientos diez milímetros, soltero, acreditó saber leer y escribir; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Oviedo, núm. 54 el día 1.º de Agosto de 1933 y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a filas para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería, núm. 5, de guarnición en dicha Plaza.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD METALURGICA «DURO FELGUERA»

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—210 Obligaciones:

Números 521 a 30, 831 a 40, 1.441 a 50, 2.151 a 60, 2.391 a 400, 2.911 a 20, 3.141 a 50, 3.441 a 50, 3.531 a 40, 4.021 a 30, 4.261 a 70, 4.871 a 80, 5.021 a 30, 5.031 a 40, 5.061 a 70, 6.151 a 60, 7.721 a 30, 8.741 a 50, 9.961 a 70, 10.501 a 10 y 11.221 a 30.

Emisión de 1906.—380 Obligaciones:

Números 131 a 40, 741 a 50, 831 a 40, 1.081 a 90, 1.271 a 80, 1.451 a 60, 1.701 a 10, 2.101 a 10, 2.681 a 90, 3.001 a 10, 3.221 a 30, 3.441 a 50, 3.981 a 90, 4.731 a 40, 7.331 a 40, 8.081 a 90, 9.431 a 40, 9.471 a 80, 11.431 a 40, 11.981 a 90, 12.531 a 40, 13.091 a 100, 13.421 a 30, 14.151 a 60, 15.081 a 90, 15.311 a 20, 16.851 a 60, 18.101 a 10, 18.461 a 70, 18.791 a 800, 19.231 a 40, 21.151 a 60, 21.271 a 80, 22.051 a 60, 22.351 a

60, 22.441 a 50, 23.291 a 300 y 23.861 a 70.

Emisión de 1928.—610 Obligaciones:

Números 351 a 60, 531 a 40, 831 a 40, 2.831 a 40, 2.851 a 60, 3.011 a 20, 3.471 a 80, 3.951 a 60, 4.021 a 30, 4.111 a 20, 4.121 a 30, 4.521 a 30, 4.561 a 70, 4.621 a 30, 4.891 a 900, 4.901 a 10, 5.091 a 100, 5.361 a 70, 6.331 a 40, 6.431 a 40, 6.881 a 90, 7.161 a 70, 7.441 a 50, 7.511 a 20, 8.011 a 20, 8.271 a 80, 8.851 a 60, 10.061 a 70, 10.221 a 30, 10.511 a 20, 10.801 a 10, 10.921 a 30, 11.521 a 30, 11.531 a 40, 11.961 a 70, 12.361 a 70, 12.531 a 40, 12.751 a 60, 12.891 a 900, 12.901 a 10, 13.091 a 100, 14.281 a 90, 14.441 a 50, 14.591 a 600, 14.731 a 40, 16.581 a 90, 16.791 a 800, 17.271 a 80, 18.661 a 70, 18.701 a 10, 18.771 a 80, 18.841 a 50, 19.171 a 80, 19.801 a 10, 20.111 a 20, 20.811 a 20, 21.221 a 30, 21.451 a 60, 21.741 a 50, 23.201 a 10 y 23.831 a 40.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herreo, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números, 60 de las Obligaciones de 1904, 56 de las Obligaciones de 1906 y 12 de las Obligaciones de 1928 de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes,

Madrid, 1.º de junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

S. A. «HULLERAS DE RIOSA»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de sus Estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día treinta de junio á las once de la mañana, en la sala de juntas del Banco Español de Crédito, en Gijón, (Corrida, 50) á los efectos siguientes:

1.º Someter á su examen y aprobación la memoria y balance del ejercicio finado en 31 de diciembre de 1933.

2.º Renovación Reglamentaria del Consejo.

Los accionistas que deseen concurrir deberán hacer el depósito de acciones que previene el artículo 12 de los Estatutos antes del día 29 de junio en la Caja de la Sociedad ó en cualquiera de las Sucursales del Banco Español de Crédito.

Miércoles, á 6 de junio de 1934.—El Secretario del Consejo, Ismael Figaredo Herrero.

Escuela Tip. de la Residencia provincial